



Resolución Directoral

16 NOV 2012

Chulucanas, _____



Visto: La Carta Nº 160-2012-DRSP-PIURA-E.S.II-1HCHUL-SE, de fecha 15 de octubre del 2012, formulado por la Jefatura del Servicio de Enfermería del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;



Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la contratación de la Lic. Viviana Elizabeth PEREZ PRIETO, en la plaza de Licencia por maternidad de la Lic. Carmen Ortiz Pangalima (29/09/12 al 27/12/12);



Que, a consecuencia de lo solicitado a través del documento del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone Contratar por Suplencia Temporal, con eficacia a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2012, a la Lic. Viviana Elizabeth PEREZ PRIETO, de Profesión Enfermera, CEP N° 58738, cubriendo la plaza presupuestada de Licencia por Maternidad de la titular Carmen Ortiz Pangalima Enfermera, Nivel 10;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58º y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012; Decreto Ley Nº 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley del Trabajo de la Enfermera (o) 27669;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. Nº 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.





Resolución Directoral

Chulucanas, 11 6 NOV 2012



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Contratar por Suplencia Temporal, con eficacia a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2012, a Doña Viviana Elizabeth PEREZ PRIETO, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 41945211, de Profesión Enfermera, CEP N° 58738, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, cubriendo la plaza presupuestada de licencia por Maternidad de la titular Carmen Ortiz Pangalima, Enfermera, Nivel 10; debiendo percibir una remuneración mensual de novecientos treinta y nueve con 33/100 nuevos soles (S/. 939.33), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio.



Artículo 2º.- Se podrá rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.



Artículo 3º.- Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo, no pudiendo exceder el año presupuestal. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.



Artículo 4º.- La contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 6º.- Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Economía, área de Remuneraciones, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

Cc. Archivo
LMR/CZA/LCS/MGC/bm
D/UAs/Leg/JEP/Leg.

